

1705 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

VISTO, el Expediente N° 64044-2013, presentado por **PROMOTORA INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA VILLA URIPA S.A.C.** para el procedimiento de Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero que corresponde al Ministerio de Educación por un área de 798,64 m², en virtud del proceso de Habilitación Urbana Ejecutada para fines residenciales del terreno de 39 932,00 m², ubicado en Clara Luisa Número de Parcela G-18 Código Catastral 11887 Proyecto Clara Luisa Valle Lurín, U.C 11887, del distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° P03159372 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

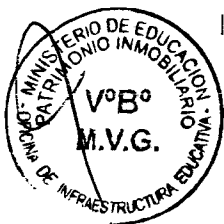
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 836 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone que los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana en la provincia de Lima, están obligados a ceder los Aportes Reglamentarios establecidos en dicha norma, ya sea que se trate de Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales o Vivienda, Industriales, Comerciales y de Otros Usos Especiales (OU), inclusive las que se desarrollen por etapas;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza antes citada, establece que los Aportes a que se encuentran obligados los titulares o responsables de las Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales podrán efectuar la redención en dinero, hasta antes de la expedición de la Resolución que apruebe la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana, de acuerdo a la valorización arancelaria, únicamente cuando el área resultante del Aporte sea menor al lote normativo, o en el caso de Habilitación Urbana de Lote Único para ejecutar simultáneamente un Conjunto Residencial;

Que, el déficit del aporte reglamentario de 798,64 m² para el Ministerio de Educación, correspondiente al proceso de Habilitación Urbana del terreno señalado en la parte de visto, deberá ser redimido en dinero, conforme a la Resolución de Gerencia N° 404-2012-MDP-GDUR, de fecha 23 de noviembre de 2012, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac;



Que, mediante Informe de Valorización de Aporte N° 46-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 17 de abril de 2013, elaborado por la Arquitecta Sandra Cecilia Lazo Herrera, con Registro CAP N° 5082, la valorización del área de 798,64 m² asciende a la suma de S/. 11 284,94 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 94/100 Nuevos Soles), habiéndose empleado en su formulación los valores arancelarios aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2012-VIVIENDA, vigentes para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 54-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 24 de abril de 2013, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa informa que el presente procedimiento de Valorización de Aportes Reglamentarios en Dinero por Procesos de Habilitación Urbana es procedente, y se han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y la Resolución Ministerial N° 0124-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero por el monto de S/. 11 284,94 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 94/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Educación, en virtud del proceso de Habilitación Urbana Ejecutada para fines residenciales del terreno de 39 932,00 m², ubicado en Clara Luisa Número de Parcela G-18 Código Catastral 11887 Proyecto Clara Luisa Valle Lurín, U.C 11887, del distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° P03159372 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2°.- Notificar a **PROMOTORA INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA VILLA URIPA S.A.C.** para que en el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución Jefatural, deposite en Tesorería del Ministerio de Educación, el monto de la valorización que se aprueba. Vencido dicho plazo y en caso de incumplimiento, ésta valorización será actualizada con el Índice de Precios al Consumidor acumulado hasta el mes anterior a la fecha de cancelación.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. WILLY ARTURO OLIVERA ABSI
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa (e)

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión InstitucionalOficina
de Infraestructura
EducativaUnidad
de Patrimonio
Inmobiliario"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"**1705 -2013-ED****VALORIZACIÓN DE APOORTE**

Lima, 17 de Abril de 2013

INFORME DE VALORIZACIÓN DE APOORTE N° 46 - 2013 –MINEDU / VMGI-OINFE-UPI

REFERENCIA: Exp. N°0064044-2013

I	SOLICITANTE:	PROMOTORA INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA VILLA URIPA S.A.C.
II	HABILITACION URBANA Ley N°29090 –Regulación de Habilitaciones U. y de Edificaciones Ley N°29476 – Modifica y Complementa la Ley N°29090 Ordenanza N°836; Establece los aporte Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la provincia de Lima Reglamento Nacional de Edificaciones – Ministerio de Vivienda II.1 Ubicación: CÓDIGO DE PREDIO: P03159372 Clara Luisa Número de Parcela G-18, Código Catastral 11887, Proyecto Clara Luisa, Valle Lurín, UC 11887 II.2 Área del Terreno Matriz II.3 Uso Aprobado	EJECUTADA Programa de Vivienda "CLARA LUISA" Terreno constituido por la Parcela G-18 Unidad Catastral 11887 del Proyecto Clara Luisa, ubicado en el Valle Lurín, en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima 39 932,00m ² Residencial de Densidad Media (RDM)
III	ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO (Déficit) Resolución de Gerencia N°404-2012-MDP-GDUR, Pachacamac, 23 de noviembre de 2012 Plano N°81-2012-MDP/GDUR-SGOPHU Mayo 2012	798,64m ²
IV	CERTIFICADO DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS PREDIO CON HABILITACIÓN URBANA EN PROCESO UBICACIÓN DEL PREDIO: Parcela G-18 Unidad Catastral 11887 del Proyecto Clara Luisa, Valle Lurín, distrito de Pachacamac, provincia y departamento Lima	S/. 14,00
V	FACTOR DE ACTUALIZACION R.J. N° 088-2013-INEI del 31/03/2013	0,93% índice de precios al consumidor
VI	VALOR ARANCELARIO ACTUALIZADO	S/. 14,1302
VII	VALOR DE APOORTE	S/. 11 284,94 ✓

Son: ONCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLESSANDRA C. LAZO HERRERA
S.A.P. 5082